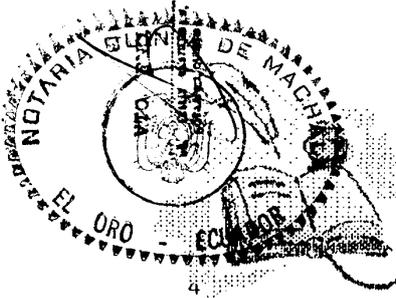


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE
CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.-

AUMENTO DE CAPITAL: 400.00 DOLARES AMERICANOS

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital
de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy día miércoles catorce de Abril del Dos mil cuatro;
ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece
el señor ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, casado, en
calidad de Gerente y Representante Legal, de la compañía de
Responsabilidad Limitada CAMARONERA E INDUSTRIA
PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA., tal como
lo justifica con el nombramiento que se adjunta como
documento habilitante.- El señor compareciente,
ecuatoriano, domiciliado en el cantón Zaruma de paso
por esta Ciudad de Machala, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERA E INDUSTRIA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que copio
3 a continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que
5 mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Aumento De
6 Capital Y Reforma De Estatutos Sociales de la Compañía De
7 Responsabilidad Limitada CAMARONERA E INDUSTRIA
8 PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA al tenor de
9 las siguientes cláusulas:-----

10 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente
11 escritura pública el señor Enrique Gilberto Cabrera Pastor,
12 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
13 domiciliado en el cantón Zaruma, Provincia de El Oro, en su
14 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
15 Responsabilidad Limitada CAMARONERA E INDUSTRIA
16 PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.,
17 debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios,
18 celebrada el 24 de Marzo de 2004, cuyas copias certificadas
19 tanto del nombramiento como del acta en referencia se
20 adjunta a la presente como documento habilitante y con
21 los cuales acreditan su personería e intervención.- -----

22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Por escritura pública
23 autorizada por el Notario Quinto del cantón Machala, Dr.
24 Leslie Castillo Sotomayor, el dos de Junio de 1997, inscrita
25 en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 426
26 anotada en el Repertorio No. 935, el 3 de Julio de 1997, se

1 constituyó la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA
2 DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA., con un capital
3 suscrito y pagado de DOS MILLONES DE SUCRES.- Mediante
4 Junta Universal de Socios, celebrada el 24 de marzo de
5 2004, se resolvió la conversión de sucres a dólares y el
6 aumento del capital social de la compañía de USD \$80.00 a
7 USD \$400.00 y reformar el estatuto social de conformidad con
8 el acta de la Junta Universal en referencia la que
9 debidamente certificada se adjunta como habilitante a la
10 presente escritura.-----

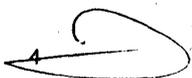
11 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El Sr. Enrique Gilberto Cabrera
12 Pastor, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
13 la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE
14 CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA., declara lo siguiente: 1)
15 Todos los socios participantes en la presente conversión y
aumento del capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2) Que
la Junta Universal de Socios, celebrada el 24 de Marzo del
2004, resolvió la conversión del capital social de sucres a
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el aumento
del capital social de la empresa en la suma de USD \$320.00
21 para que sumado al capital social actual que es de USD
22 \$80.00, llegue a un total de USD \$400.00, todo de
23 conformidad con el punto primero del orden del día de la
24 antes referida junta y que consta en el acta cuya copia se
25 adjunta como documento habilitante, y, 3) Que como
26 consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 referente al capital social, de los Estatutos Sociales de la
2 compañía de acuerdo a lo establecido en el acta de la Junta
3 Universal de socios celebrada el 24 de Marzo de 2004, el
4 mismo que lo posterior dirán: **ARTICULO QUINTO: DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
6 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (USD \$400.00) dividido en diez mil aportaciones
8 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04
9 centavos de dólar cada una.-----

10 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Enrique
11 Gilberto Cabrera Pastor, en su calidad de Gerente y
12 Representante legal de la Compañía CAMARONERA E
13 INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.
14 por cuanto su representada se encuentra sujeta al control
15 parcial de la Superintendencia de Compañías, declaro bajo
16 juramento que: La conversión de sucres a dólares y el
17 aumento de capital social acordado por la Junta Universal
18 de socios el 24 de Marzo de 2004, se encuentra íntegramente
19 suscrito y pagado en su totalidad en dólares americanos en
20 numerario.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas y
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
22 instrumento.- firma) legible.- Dr. Helbis Moreno Sánchez -
23 Matrícula Número Trescientos diez.- Colegio de Abogados
24 de El Oro".-----

25 Hasta aquí los documentos habilitantes que
26 junto con la minuta inserta quedan elevados a



Machala, 24 de Marzo del 2004

Señor:

ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplase participar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA " IPECA " C. LTDA., celebrada en esta ciudad de Machala el día 24 de marzo del 2004, tuvo a bien en reelegirlo y nombrarlo nuevamente para que desempeñe el cargo de GERENTE, por el período estatutario de dos años, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos y reglamentos de la compañía.

En su condición de GERENTE de la Compañía, deberá cumplir con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos Sociales señalen, quien además posee la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

IPECA C. LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública autoridad el día 2 de junio de 1997, ante el Notario Público del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 97-6-1-1-0120, del 2 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 426 y anotada en el Repertorio bajo el No. 935 del 3 de julio de 1997.

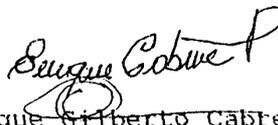
En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador



Rene Patrio Cabrera Aguilar
Secretario Ad-hoc

Yo, ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía " IPECA " C. LTDA. a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.



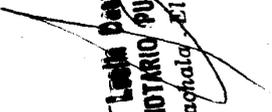
Enrique Gilberto Cabrera Pastor
C. Identidad 070030928-9

Dirección Cia. IPECA C. LTDA. Juan Montalvo 2218 y Pichincha

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 247 y anotado en el Repertorio bajo el No. 535.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 13 de Abril del 2.004


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


Sr. Lucio Durbilo Salazar
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE COMPAÑÍA CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.
" IPECA C. LTDA ", CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro, a las 10h00, en el local social de la Compañía Camaronera E Industria Pesquera de Camarones Cabrera " IPECA " C. LTDA., ubicada en las calles Juan Montalvo 2218 y Pichincha, se reúnen los siguientes socios:

Sr. ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, por sus propios derechos, poseedor de novecientas aportaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el 45% del capital social de la compañía.

Sr. SAUL PRIMITIVO CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de quinientas aportaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el 25% del capital social de la compañía.

Sr. MARCO TULLIO AGUILAR COELLO, por sus propios derechos, poseedor de cuatrocientas aportaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el 20% del capital social de la compañía.

Sr. OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de cien aportaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el 5% del capital social de la compañía.

Sr. RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de cien aportaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el 5% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta Universal de Socios, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden de día:

1. Conversión de sucres a dólares del capital social y el aumento del capital.
2. Suscripción y forma de pago del presente aumento de capital.
3. Reforma de los estatutos de la Compañía en lo referente al capital social.
4. Autorizar al representante legal de la Compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la presente junta.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. SAUL PRIMITIVO CABRERA AGUILAR, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, en calidad de Gerente de la misma. Acto seguido la presidencia dispone que el secretario de la junta elabore la lista de los socios presentes, con lo que constando una vez más el Quórum Legal correspondiente, se declara instalada la sesión, la presidencia dispone que se de lectura al primer punto del orden del día: //

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, así como su aumento a USD \$ 400,00, acto seguido el Sr. Gerente ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, toma la palabra para manifestar a la sala la necesidad imperiosa de la conversión del capital social de sucres a dólares, ya que es necesario estar de acuerdo con la realidad económica de país, la misma que se encuentra dolarizada desde hace más de tres años, por lo que con la conversión del capital de la compañía, que son de DOS MILLONES DE SUCRES, transformados a dólares sería OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto se da acuerdo con la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y avanzando en este mismo punto y tomando en consideración el oficio circular SC.IM.D.03.1453 de fecha 26 de Noviembre de 2003, emitido por parte de la Superintendencia de Compañías, en la que indica la obligatoriedad de aumentar el capital social

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador

a un valor de \$ 400,00, el mismo que corresponde a las Compañías de Responsabilidad Limitada, el Sr. Gerente manifiesta que es voluntad de los socios el incrementar **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que dividido en 8.000 participaciones de USD \$ 0,04 centavos de dólar cada una, sumados a los **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de capital que actualmente tiene la compañía, esté quedara incrementado a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moción que es aceptada por los socios presentes en forma unánime. ✓

Resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el segundo punto de la agenda.

SEGUNDO: Suscripción y forma de pago del aumento del capital, sobre este punto el socio Sr. Marco Tulio Aguilar Coello, manifiesta que el aumento debe ser suscrito por los actuales socios, en los mismos porcentajes que tienen en la actualidad dentro del capital social de la compañía, en numerario, que se ha pagado en un ciento por ciento, y cada participación social pasaría a tener un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una.

En consecuencia el presente aumento quedara suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	# DE PART.	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Enrique Gilberto Cabrera Pastor	3600	144,00 USD
Saul Primitivo Cabrera Aguilar	2000	80,00 USD
Marco Tulio Aguilar Coello	1600	64,00 USD
Olver Enrique Cabrera Aguilar	400	16,00 USD
Rene Patricio Cabrera Aguilar	400	16,00 USD
TOTAL		USD \$ 320,00

Hasta aquí la moción del Sr. Marco Tulio Aguilar Coello, la misma que es aceptada en forma unánime por todos los socios presentes.

Concluido y resuelto el segundo punto de la agenda se da paso a tratar el tercer punto del orden del día. ✓

TERCERO: Reforma del Estatuto Social referente al capital social, el mismo que propuesto por el socio Enrique Gilberto Cabrera Pastor, en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD \$ 400,00), dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 centavos de dólar.** Hasta aquí la reforma del artículo referente al capital social, el mismo que de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es convertido de sucres a dólares americanos moción que también es aceptada por los socios presentes en forma unánime.

Concluido y resuelto el tercer punto de la agenda se da paso a tratar el cuarto y ultimo punto del orden del día.

CUARTO: Autorización al representante legal de la compañía para que legalice las decisiones que adopte la junta, luego de las deliberaciones del caso los socios resuelven en forma unánime autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca en la tramitación y en la legalización de todo lo acordado y resuelto en la presente junta.

No habiendo otro particular que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta.

Dr. Leopoldo Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, 17 de Mayo de 1970
Ecuador

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y, para constancia, fe y aceptación firman todos los socios en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica, por consiguiente se concluye la sesión a las once horas, cinco minutos.
a) Enrique Cabrera b) Saul Cabrera c) Marco Aguilar d) Oliver Cabrera e) Rene Cabrera

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

Machala, 24 de marzo del 2004. ✓


Sr. Enrique Gilberto Cabrera Pastor
Gerente - Secretario

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 070030928-9

NOMBRES Y APELLIDOS **CARRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO/ZARUMA/MALVAS**

FECHA DE NACIMIENTO **26 OCTUBRE 1946**

REG. CIVIL TOMO **001** FOLIO **0222** 00447 M

LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN **EL ORO/ZARUMA 1946**

Enrique Carrera



Dr. Leslie Castellano Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

EQUATORIANA***** VI333V3222

CASADO **ELSA JUDITH AGUILAR COELLO**

INSTRUCCION **PRIMARIA** PROF. OCUP **COMERCIANTE**

NOMBRE PATERNO **ANGEL CARRERA**

NOMBRE MATERNO **MARIA PASTOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **PINAS 30/01/2003**

FECHA DE VENCIMIENTO **30/01/2015**

FORMA No **REN 0051632**
EIP

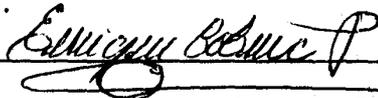


[Signature]

DE AUTORIDAD PUBLICA CERTIFICADA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro -ocho-

1 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída
2 que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente,
3 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
5
6
7
8

9 

10 Enrique Gilberto Cabrera Pastor

11 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
12 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
13 CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE
14 CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.

15 C. I. No. 070030928-9

16 RUC No. 0791710804001

17 Mm/m
18
19
20
21

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

22 
23 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
24 NOTARIO - QUINTO

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en ocho fojas útiles que ello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración..-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Doy Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0200 de fecha 28 de Agosto del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 29 de Agosto del 2007



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Doy Fe: Que en la matriz de la Constitución de la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA. se ha procedido a tomar nota del Aumento de Capital y la Reforma del estatuto, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 29 de Agosto del 2007



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0200, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 28 de Agosto del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 803 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.853.- Machala, a treinta y uno de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta y uno de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la reforma del Estatuto de la Compañía **CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA.**- Machala, a treinta y uno de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COSTEROS CODESERCOS CIA. LTDA.**, a foja No. 2.874 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a treinta y uno de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA